

En lo Red

Noviembre 2004

Boletín Extraordinario

Política de Cohesión 2007-2013: **Desarrollo Sostenible** y Medio Ambiente

l pasado mes de febrero de 2004, la Comisión Europea adoptó la Comunicación que recogía las perspectivas políticas y financieras de una Unión ampliada a 27 Estados miembros. Más adelante aparecería la planificación presupuestaria del período 2007-2013. Las ideas clave de esta política general quedaban resumidas en tres objetivos principales y expuestos por este orden: el desarrollo sostenible, los intereses de los ciudadanos y el fortalecimiento de la opinión de la Unión Europea en el foro mundial. Más concretamente, y por lo que respeta al medio ambiente, el Presidente de la Comisión Europea indicaba que la Comunidad debía esforzarse en la protección del medio ambiente.

En el posterior Consejo de Primavera, celebrado en el mes de marzo de 2004, los Estados miembros y la Comisión llegaban a la conclusión de que "para que el crecimiento sea sostenible, éste debe ser racional desde la perspectiva medioambiental". En definitiva, que el desarrollo de una economía europea que promoviera el crecimiento y la cohesión, debía reducir al mismo tiempo las repercusiones negativas sobre el medio ambiente, cumpliendo así los objetivos marcados en los Consejos Europeos de Lisboa y de Gotemburgo (Estrategia de Desarrollo Sostenible de la UE).

Para la Unión Europea, el medio ambiente, su mejora y protección, son un claro valor añadido europeo. Las amenazas que gravitan sobre el medio ambiente requieren un planteamiento y una respuesta global a nivel comunitario. La posición política de la Unión se sitúa en la idea de que las acciones o actividades a favor del medio ambiente aportan un beneficio público al conjunto de la ciudadanía y de la sociedad europea y, por consiguiente, se hacen merecedoras de respaldo a nivel de la Unión Europea. Entramos así en el capítulo de la financiación comunitaria y de las perspectivas financieras para el período de programación 2007-2013 recogidas, de forma abreviada,

En este contexto político, en el mes de julio de 2004 aparecieron los borradores de los nuevos Reglamentos de Fondos europeos para el período de programación estructural 2007 2013, que plasman en su articulado la reforma de la Política de Cohesión para este período. El objetivo de este Boletín Extraordinario es hacer un recorrido por los aspectos ambientales de las perspectivas financieras y de la presencia del medio ambiente en las propuestas de Reglamentos, tanto de los referidos a los Fondos Estructurales como de aquéllos que, destinados al desarrollo rural y la pesca, dejan ya de ser estructurales.

Editorial

2-3 Perspectivas **Propuestas** de Reglamento LIFE + 12 y Red Natura 2000

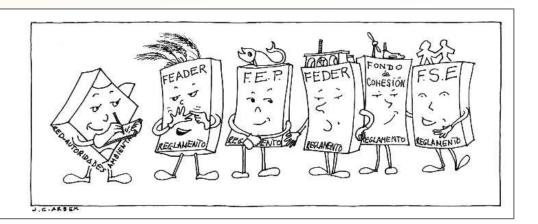


ILUSTRACIÓN: Juan Carlos Arbex



Perspectivas

Perspectivas Políticas y Financieras 2007-2013

El futuro marco financiero debe respaldar los objetivos políticos de la Unión. De forma muy resumida, estos grandes objetivos son: potenciar el crecimiento y la competitividad, procurar más puestos de trabajo y de mayor calidad, proteger los derechos de los ciudadanos, ofrecer mayores niveles de seguridad, proteger el medio ambiente, respaldar la solidaridad interna de la Unión, fortalecer la voz de la Unión en el resto del mundo y respaldar la cohesión y la agricultura comunitarias.



La posición política de la Unión se sitúa en la idea de que las acciones o actividades a favor del medio ambiente aportan un beneficio público al conjunto de la ciudadanía y de la sociedad europea, con lo que merecen su respaldo.

Tan ambiciosos objetivos deberían alcanzarse en una Unión de 27 Estados miembros y sin necesidad de aumentar el actual techo de gastos. De esta forma, los créditos del período propuestos por la Comisión Europea, por término medio, supondrían el 1,14% de la Renta Nacional Bruta. El marco financiero previsto debería rectificar las debilidades de programaciones anteriores, en el sentido de que los compromisos políticos lleguen realmente a ser alcanzados gracias a la adopción y la definición de objetivos concretos, creíbles y cuantificables, contando para ello con mecanismos adecuados y suficientes recursos.

Con estos criterios se ha reformado la Política de Cohesión económica, social y territorial, destinada a reducir las disparidades entre las regiones de la Unión Europea y ayudarlas a explotar mejor sus potencialidades económicas y humanas, dentro de un proceso de crecimiento mantenido en el tiempo. El problema al que se enfrenta la Unión es que, precisamente, la ampliación de la Comunidad ha tenido como consecuencia que la "distancia" económica entre los ciudadanos de las regiones más favorecidas y de las más desfavorecidas se ha doblado respecto de la anterior situación en una Unión compuesta por 15 Estados miembros.

Esta situación de marcado desequilibrio se produce en un momento de grandes desafíos mundiales marcados por la mundialización, la apertura de los mercados y la caída paulatina de las barreras aduaneras, la revolución tecnológica, el desarrollo de sociedades y economías basadas en el conocimiento, el progresivo envejecimiento de la población europea y el previsible aumento de la emigración dentro de las fronteras comunitarias. Es un hecho que la economía de la Unión se ha desacelerado desde el año 2001 y que el paro aumenta en numerosas regiones del territorio comunitario.

Existen directrices políticas claramente señaladas que marcan el camino. En el Consejo Europeo de Lisboa del año 2000, los Jefes de Estado y de Gobierno aprobaron un programa para situar a la Unión Europea a la vanguardia de la economía y la sociedad del conocimiento. Se indicaba dónde debían centrarse las futuras inversiones, como en el fomento de la competitividad empresarial en el mercado interior, la investigación y el desarrollo, la interconexión de Europa a través de redes, lograr una educación y formación en los ciudadanos de mayor calidad, anticipar y gestionar el cambio social derivado del envejecimiento de la población y fomentar la integración de los emigrantes.

El objetivo de consecución de un desarrollo sostenible comprende tres ámbitos: en primer lugar, la competitividad, como factor de crecimiento y empleo. En segundo lugar, mayor cohesión a favor del crecimiento y el empleo. Por último, la gestión sostenible y la protección de los recursos naturales (agricultura, pesca y medio ambiente). Para cada uno de estos ámbitos se fijan las siguientes asignaciones presupuestarias durante el período.

110	OPUESTA FINAN	TOTELOTE La Co	mpetitividad com	io iucioi uc cicc	ппеню у стр	co (iiiico de cui	.05)
2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
8.791	12.105	14.390	16.680	18.965	21.25	23.540	25.825
PRO	OPUESTA FINAN	CIERA Una n	nayor cohesión a	favor del crecim	iento y el empl	eo (miles de eu	iros)
2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
38.791	47.570	48.405	49.120	49.270	49.410	50.175	50.960
PRO	OPUESTA FINAN	CIERA Gestió	on sostenible y pr	otección de los 1	ecursos natura	les (miles de eu	ıros)
2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
56.015	57.180	57.900	58.115	57.980	57.850	57.825	57.805



Perspectivas

Las Perspectivas Políticas y Financieras 2007-2013 y el Medio Ambiente

Con anterioridad, el VI Programa Comunitario de Acción en materia de Medio Ambiente estableció las prioridades siguientes:

- Luchar contra el cambio climático
- Combatir el deterioro de la biodiversidad
- Mejorar la calidad de vida
- Promover el uso y gestión sostenible de los recursos



Frenar y combatir el deterioro de la biodiversidad es una de las cuatro prioridades que se establecen en el VI Programa Comunitario de Acción en materia de Medio Ambiente.

Para alcanzar estos objetivos, la Política Ambiental Comunitaria dispone, para el período 2007-2013, de los siguientes instrumentos:

- Aplicación del Programa Europeo sobre Cambio Climático.
- Puesta en práctica de las estrategias temáticas establecidas en el VI Programa de Acción Medioambiental 2010 (protección del suelo, medio marino, prevención y reciclaje de los residuos, uso sostenible de los recursos naturales, medio ambiente urbano, uso sostenible de los pesticidas y Aire limpio para Europa (CAFÉ).
 - Plan de Acción a favor de las Tecnologías Ambientales (ETAP).
 - Desarrollo y puesta en práctica de la Red Natura 2000.
 - Aplicación del Plan de Acción sobre Biodiversidad.

Y para llevar adelante este programa global, la Comisión Europea propone destinar los recursos financieros indicados anteriormente en el cuadro relativo a la Línea Gestión sostenible y protección de los recursos naturales (agricultura, pesca y medio ambiente).



El desarrollo y puesta en práctica de la Red Natura 2000 es uno de los instrumentos fundamentales que se ponen al servicio de la Política Ambiental Comunitaria. Este breve repaso a los objetivos declarados y sus instrumentos no debería precipitar el diagnóstico erróneo de que la financiación de las intervenciones ambientales ocupa un lugar muy concreto y acotado de la Política de Cohesión 2007-2013. Porque no se puede olvidar en ningún momento que el desarrollo sostenible, es decir, las conclusiones y directrices emanadas del Consejo Europeo de Gotemburgo (2001), unidas a las de Lisboa y a la Estrategia Europea para el Empleo, arman en conjunto la arquitectura de la Política Comunitaria de cohesión para el próximo período de programación.

Durante la programación 2000-2006, el cuestionario que acompaña la solicitud de la ayuda del Fondo de Cohesión incluye la pregunta de en qué forma el proyecto candidato a recibir financiación fomenta el desarrollo sostenible. Esta cuestión se mantiene, y aún con mayor énfasis, en la nueva programación. En consecuencia, toda la programación estructural, es decir, la que básicamente se resuelve mediante el FEDER, el Fondo Social Europeo y el Fondo de Cohesión, queda sometida a esa pregunta y a un nivel de la misma importancia o calidad que la referida a las positivas repercusiones de un proyecto en el fomento del empleo y el crecimiento de la economía. Esto es así porque los tres pilares del desarrollo sostenible deberán hacerse presentes en el núcleo de la programación. A modo de conclusión, la protección y mejora del medio ambiente, como tercer pilar del desarrollo sostenible, es un factor ineludible. Con estas premisas de hondo calado político, las perspectivas financieras y la Política de Cohesión 2007-2013 adquieren una clara dimensión ambiental.

El reto es que estas premisas ambientales complementen y refuercen los imperativos de crecimiento y se consiga desvincular el crecimiento económico de sus posibles repercusiones negativas sobre el medio ambiente. Dos Comunicaciones de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo, "Construir nuestro futuro común - Retos políticos y medios presupuestarios de la Unión ampliada" (COM (2004)101), y "Perspectivas financieras 2007-2013" (COM (2004)487), indican que la financiación del medio ambiente queda integrada en las diferentes políticas prioritarias en Líneas concretas:

- Desarrollo sostenible: (1A) Programa Marco de competitividad e innovación. Programas de investigación y desarrollo. (1B) Cohesión para el crecimiento y el empleo.
- Conservación y gestión de los recursos naturales, incluidos los programas agrarios y el desarrollo rural, pesca y medio ambiente.
- Europa como socio a escala mundial. Programas de preadhesión y ayuda exterior.

Además, todas las intervenciones en el ámbito de la cohesión y el desarrollo agroambiental y rural, deben respetar la normativa ambiental comunitaria.



El uso y gestión sostenible de los recursos naturales es otro de los pilares de la Política Ambiental Comunitaria.



Política de Cohesión 2007-2013: Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente

Propuestas de Reglamento

Propuesta de Reglamento Relativo a las Disposiciones Generales del FEDER, del FSE y del Fondo de Cohesión

La reforma que supone este nuevo Reglamento (COM/2004/492 final) persigue facilitar una gestión más simple, proporcional y descentralizada de los Fondos Estructurales y de Cohesión. La propuesta de modificación de la Política de Cohesión incluye la sustitución de los actuales tres Objetivos, 1, 2 y 3, por los Objetivos de Convergencia, Competitividad y Empleo y Cooperación Territorial Europea.

Objetivo de Convergencia

Su propósito es reducir las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones y el retraso de las regiones o islas menos favorecidas, incluidas las zonas rurales.

Se aplicará a regiones cuyo PIB per capita sea inferior al 75% de la media comunitaria. Además, la Comisión propone conceder una ayuda temporal a las regiones cuyo PIB per capita hubiera sido inferior al 75% de la media comunitaria calculada para la Unión de quince Estados miembros (efecto estadístico de la ampliación). Los recursos financieros del Objetivo Convergencia provendrán del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Social Europeo (FSE) y del Fondo de Cohesión.

El Fondo de Cohesión solamente beneficiará los Estados miembros cuyo PIB sea inferior al 90% de la media comunitaria y promoverá las redes transeuropeas de transporte (proyectos de internes comunitario) y las infraestructuras vinculadas al medio ambiente. Los recursos financieros destinados a este Objetivo se sitúan en torno al 78,5% de los recursos disponibles (unos 264.000 millones de euros).

Objetivo de Competitividad Regional y Empleo

Su propósito es el fortalecimiento de la competitividad regional anticipándose al cambio económico y social, apoyando la innovación, la economía basada en el conocimiento, el envejecimiento de la población, el aumento de la población, etc. Sus recursos financieros provendrán del FEDER, del FSE y del Fondo de Cohesión, aplicándose a aquellos Objetivos no cubiertos por el Objetivo de Convergencia.

Además, también serán regiones elegibles en este Objetivo:

- Las regiones que actualmente se consideran Objetivo 1, pero que no responderán a los criterios de los programas de Convergencia (sin que sea necesario tener en cuenta el llamado "efecto estadístico" de la ampliación). Estas regiones se beneficiarán de aportaciones durante un periodo transitorio (phasing in) del mismo modo que se ha procedido para las regiones que no quedaron comprendidas dentro del actual Objetivo 1 en el periodo de programación 2000 2006.
- El resto de regiones de la Unión que no están incluidas ni en los programas de Convergencia ni en los phasing in.

Se prevé conceder en torno al 17,2% (unos 57.900 millones de euros) de los recursos disponibles al Objetivo de Competitividad Regional y Empleo.

Objetivo de Cooperación Territorial Europea

Su propósito es alcanzar un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible del territorio de la Unión, fortaleciendo la cooperación a nivel transfronterizo, transnacional e interregional. Sus acciones serán financiadas por el FEDER y se prevé destinar un 3,94% (unos 13.200 millones de euros) de los recursos disponibles a este Objetivo. Las regiones elegibles serán aquellas que estén situadas a lo largo de las fronteras internas terrestres, de ciertas fronteras externas o de ciertas fronteras marítimas vecinas.

El Reglamento modifica el mecanismo de puesta en práctica de los Fondos Estructurales, en aras de mejorar la eficacia y calidad de los Programas y simplificar su gestión. Pero mantiene los principios clave de la Política de Cohesión: la Programación, el Partenariado, la Cofinanciación y la Evaluación

El actual Marco Comunitario de Apoyo (MCA), los Programas Operativos (PO) y los Documentos Únicos de Programación (DOCUPs) serán sustituidos por un Marco estratégico de Referencia Nacional que deberá ser elaborado por los Estados miembros y presentado a la Comisión. Este Marco Estratégico surge del documento "Orientaciones estratégicas para la cohesión", adoptado por el Consejo de la Unión Europea y deberá ser acompañado por los temas prioritarios a los efectos de la intervención de los Fondos, las modalidades de seguimiento, una lista con los programas operativos y un reparto indicativo de los recursos entre los programas para cada uno de los Objetivos de los Fondos. En general, las intervenciones del FEDER y del FSE se regirán por el principio de "un Fondo por Programa", es decir, programas monofondo.

El Partenariado, no solamente se mantiene, sino que se refuerza ya que prevé su aplicación en todas las fases de proceso, incluida la preparación y definición de los Marcos Estratégicos de Referencia Nacionales.



Propuestas de Reglamento

Los Objetivos definidos, los Fondos que actúan como instrumentos, prioridades y asignaciones presupuestarias quedan reflejadas en el siguiente cuadro:

Programas e Instrumentos	Zonas Elegibles	Prioridades	Asignación		
Objetivo de "Convergencia"		78.5	78.5% (264.000 Millones de euros)		
	Regiones con PIB per capita < 75% de medio de UE-25	- Innovación - Medio Ambiente/	67,34 % (177.800)		
FSE Y FEDER	Efecto Estadístico: Regiones con PIB per capita < 75% de EU-15 y > 75% de EU-25	Prevención de riesgos - Accesibilidad-Infraestructuras - Recursos Humanos - Desarrollo de capacidades	8,38% (22.140)		
FONDO DE COHESIÓN	Estados Miembros con PNB < 90% media comunitaria	Redes de transporteTransporte sostenibleMedio AmbienteEnergías Renovables	23,86% (62.990)		
Objetivo de "Competitividad Reg			2% (57.900 Millones de euros)		
Programas Regionales (FEDER)	Los Estados Miembros proponen una lista de zonas (NUTS1 O NUTS2)	InnovaciónM. Ambiente/Prevención de riesgos	83,44% (48.310)		
y nacionales (FSE)	Regiones "phasing in" (Objetivo 1 entre 2000 y 2006) y no cubiertas por objetivo de "Convergencia"	- Accesibilidad - Estrategia Europea para el Empleo	16,56% (9.580)		
Objetivo de "Cooperación Territo			4% (13.200 Millones de euros)		
Programas Transfronterizos y Transnacionales y Redes (FEDER)	Regiones Fronterizas y de Cooperación Transnacional	 Innovación Medio Ambiente/ Prevención de riesgos Accesibilidad Cultura, educación 	35,61% Coop. Tranfr. 12,12% Vecindad y partenariado 47,73% Coop. Trans. 4,54% Redes		

Como puede observarse, el medio ambiente aparece de forma específica en las prioridades de los tres Objetivos, además de localizarse en las prioridades del Fondo de Cohesión (transporte sostenible, energías renovables y medio ambiente).

Para consultar directamente este Reglamento:

http://www.europa.eu.int/comm/regional_policy/sources/docoffic/official/regulation/pdf/com(2004)492final_en.pdf



Política de Cohesión 2007-2013: Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente

Propuestas de Reglamento

La Propuesta de Reglamento del FEDER y el Medio Ambiente

Como sucedía en el anterior período de programación, el FEDER tiene como objeto financiar actuaciones dirigidas al fortalecer la cohesión económica, social y territorial, mediante la reducción de los desequilibrios regionales, el apoyo del desarrollo estructural y ajuste de las economías regionales, incluyendo la reconversión de zonas industriales en declive. Todo ello debe integrar las prioridades de la Comunidad, en particular fortalecer la competitividad y la innovación, la creación de empleo y la promoción del desarrollo sostenible (Art. 2 y 3).

Las acciones ambientales, financiables en el marco de cada uno de los tres Objetivos son:

Objetivo de "Convergencia" (Art. 4):

- Medio ambiente, incluidas Inversiones relacionadas con gestión de residuos, gestión del agua, tratamiento de residuos urbanos, prevención y control integrado de la contaminación, recuperación de suelos contaminados, promoción de la biodiversidad y protección de la naturaleza; apoyo a las PYME (SGMA, incorporación de tecnologías ambientales).
- Turismo: promoción de bienes naturales y culturales para un turismo sostenible.
 - Inversiones en transportes limpios para reducir el impacto ambiental.
- Energía: redes transeuropeas, eficiencia energética y energías renovables.



Objetivo de "Competitividad Regional y Empleo" (Art. 5):

- Innovación y Economía del Conocimiento: "Estimular la innovación en las PYME promoviendo la cooperación entre universidad y empresa, apoyando redes de negocio y clusters de PYME, facilitando el acceso a servicios avanzados de negocio y apoyando la incorporación de tecnologías limpias e innovadoras".
- Promover el desarrollo de infraestructuras vinculadas a la biodiversidad y Red Natura 2000.

- Recuperación de suelos contaminados.
- Energías renovables y eficiencia energética.
- Promover el transporte público urbano límpio.
- Planes y medidas para prevenir riesgos ambientales y tecnológicos.

Objetivo de "Cooperación Territorial Europea" (Art. 6); el FEDER debe concentrar su apoyo en tres prioridades:

- Protección conjunta del medio ambiente.
- Aguas transfronterizas, gestión de residuos y sistemas energéticos.
- Gestión integrada del agua (protección de cuencas hidrográficas, costas, recursos marinos, servicios, humedales).
- Prevención de riesgos naturales y ecológicos (seguridad marítima, inundaciones, contaminación de aguas marinas e interiores, protección contra la erosión, terremotos, avalanchas). Incluye la provisión de equipos e infraestructuras.
- Colaboración e intercambio de experiencias entre las autoridades locales y regionales.

La propuesta de Reglamento también tiene en cuenta características territoriales específicas como la dimensión urbana, áreas rurales y áreas dependientes de la pesca y áreas con obstáculos naturales (Art. 8, 9 y 10)

En este contexto el FEDER financiará las siguientes actuaciones:

- Rehabilitación del medio ambiente físico, la reurbanización de zonas en declive y la preservación y desarrollo del patrimonio histórico y cultural, con acciones para promover el espíritu empresarial, el empleo local y el desarrollo de la comunidad, así como proveer servicios a la población teniendo en cuenta el cambio demográfico.
- Infraestructuras para mejorar la accesibilidad; redes de telecomunicaciones y servicios en áreas rurales; desarrollo de nuevas actividades económicas además de la agricultura y pesca; potenciación de los vínculos entre zonas rurales y urbanas; y desarrollo del turismo y de las instalaciones y servicio rurales.
- Actuaciones destinadas a mejorar la accesibilidad; promover y desarrollar el patrimonio cultural, promover el uso sostenible de los recursos naturales y estimular el sector turístico.

Para más información, la propuesta de Reglamento del FEDER para el periodo 2007-2013 [COM (2004) 495final, de 14 de julio de 2004] está disponible en el siguiente enlace:

http://www.europa.eu.int/comm/regional_policy/sources/docoffic/official/regulation/pdf/com(2004)495_en.pdf



Propuestas de Reglamento

La Propuesta de Reglamento del Fondo Social Europeo y el Medio Ambiente

El FSE deberá apoyar las políticas de los Estados miembros estrechamente relacionadas con la Estrategia Europea para el Empleo, así como con los objetivos acordados por la Comunidad relacionados con la inclusión social, la educación y la formación, para una mejor implementación de los objetivos acordados en los Consejos Europeos de Lisboa y de Gotemburgo. Con el fin de llevar a cabo estas tareas el FSE deberá apoyar las prioridades de la Comunidad referentes a la necesidad de potenciar la cohesión social, la competitividad y el un crecimiento económico, teniendo en cuenta el medio ambiente.



Bajo el Objetivo de "Convergencia", es una acción prioritaria "reforzar la capacidad institucional y la eficiencia de las administraciones públicas y servicios públicos a nivel nacional, regional y local con el fin de incluir reformas y buen gobierno, especialmente en materia económica, de empleo, social, medioambiental y jurídica, a través de:

- Un buen diseño, seguimiento y evaluación de políticas y programas.
- Potenciar el desarrollo de capacidades o "capacity building"

Para más información, la Propuesta de Reglamento del FSE para el periodo 2007-2013 [COM(2004) 493 final, de 14 de julio de 2004] está disponible en el siguiente enlace:

http://www.europa.eu.int/comm/regional_policy/sources/docoffic/official/regulation/pdf/com(2004)493_en.pdf

La Propuesta del Reglamento del Fondo de Cohesión y el Medio Ambiente

Entre los Considerandos de la propuesta del Reglamento merece ser destacado el número 4 que establece: "las intervenciones del Fondo de Cohesión deben tener en cuenta las prioridades de la Unión ampliada y, en particular, aquellas fijadas por los Consejos Europeos de Lisboa y Gotemburgo en materia de medio ambiente y para alcanzar un desarrollo sostenible".

El Reglamento recuerda, en su artículo 1, que el Fondo de Cohesión se crea "con el fin de contribuir al refuerzo de la cohesión económica, social y territorial de la Comunidad y desde una perspectiva de promoción del desarrollo sostenible".



Por su parte, los apartados 2) y 3) del artículo 2 determinan dos ámbitos de actuación en los Estados beneficiarios:

- "2) la realización de los objetivos del artículo 174 del tratado que se inscriban en el marco de las prioridades atribuidas a la Política Comunitaria de protección del medio ambiente en virtud del [Sexto] Programa de Acción Comunitario para el Medio Ambiente".
- "3) Los ámbitos que favorezcan el desarrollo sostenible y presenten una clara dimensión ambiental, como la eficacia energética y las energías renovables, y, en el campo de los transportes fuera de las redes transeuropeas, el ferrocarril, las vías navegables fluviales y marítimas, las acciones intermodales de transporte y su interoperabilidad, la optimización del volumen de tráfico rodado y aéreo, el transporte urbano limpio y las formas de transporte colectivo".

Para más información sobre la propuesta de Reglamento del Fondo de Cohesión, consultar:

http://www.europa.eu.int/comm/regional_policy/sources/docoffic/official/regulation/pdf/com(2004)494_en.pdf



Propuestas de Reglamento

Consistencia de los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión con la Política Comunitaria y la legislación en materia de medio ambiente.

Los tres siguientes cuadros resumen los ámbitos de actuación de los tres Fondos estructurales y los enfrenta con las prioridades u objetivos del Sexto Programa (VI PMA) y la legislación ambiental comunitaria.

FEDER - FONDO DE COHESIÓN - Convergencia y Medio Ambiente

FEDER Art. 4 VI PMA/ Legislación Medioambiental Gestión de Residuos Políticas y directivas sobre residuos Gestión del Agua, tratamiento de aguas residuales Política y directivas de aguas Calidad del aire Política y directivas sobre calidad del aire Prevención y Control Integrado de la Contaminación Directiva IPPC Recuperación de suelos contaminados Estrategia temática sobre Medio Ambiente urbano; Estrategia temática para la protección del suelo Promoción de la biodiversidad y protección de la naturaleza Directivas de hábitat y aves; Natura 2000 Ayudas a la PYME para la incorporación de tecnologías ambientales Plan de Acción de Tecnologías Medioambientales Prevención de riesgos naturales y tecnológicos Comunicación de Riesgos; Estrategia Temática sobre medio ambiente urbano y suelos; costas; cambio climático Estrategia Temática sobre medio ambiente urbano; cambio climático Transporte sostenible dentro de las estrategias integradas urbanas Energías Renovables y eficiencia energética Cambio climático Inversiones en salud Plan de Acción para el Medio Ambiente y la Salud Potenciación de la capacidad institucional en al gestión de los fondos Desarrollo de capacidades en medio ambiente ("capacity building")

FEDER - Competitividad y Medio Ambiente

ı J					
FEDER Art. 5	VI PMA/ Legislación Medioambiental				
Ayudas a las PYME para la incorporación de tecnologías ambientales Infraestructuras vinculadas a la biodiversidad y a Natura 2000, contribuyendo al desarrollo económico sostenible y a la diversificación de áreas rurales	Plan de Acción de Tecnologías Medioambientales Directivas de Habitas y aves; Natura 2000				
Recuperación de suelos contaminados	Estrategia temática sobre medio ambiente urbano; Estrategia temática para la protección del suelo				
Energías renovables y eficiencia energética	Cambio Climático				
Transporte público urbano limpio	Estrategia Temática sobre Medio Ambiente urbano; Cambio climático.				
Planes y medidas para prevenir riesgos naturales y tecnológicos	Comunicación de Riesgos; Estrategias temáticas sobre medio ambiente urbano y para la protección del suelo; costas; cambio climático				



Propuestas de Reglamento

FEDER- Cooperación Territorial Europea y Medio Ambiente

VI PMA/ Legislación Medioambiental		
Estrategia temática medio ambiente urbano; gestión integrada de las zonas costeras.		
Estrategias temáticas recursos naturales, reciclado, medio ambiente marino, suelos, calidad del aire; gestión integrada zonas costeras		
Plan de Acción de Tecnologías Medioambientales		
Directiva marco de aguas; humedales; INSPIRE		
(infraestructura información espacial)		
Comunicación de riesgos; gestión integrada zonas costeras; cambio climático; Estrategia temática sobre medio ambiente urbano		

IN: transnacional; TF: transfronterizo; IR: interregional



Propuestas de Reglamento

Propuestas de Reglamento Relativas al Fondo Europeo de la Agricultura para el Desarrollo Rural (FEADER) y al Fondo Europeo de la Pesca (FEP)

La Comisión Europea, con su propuesta de Perspectivas Financieras para 2007-2013, propone incluir dentro de la Línea 2, destinada a la *gestión sostenible y a la protección de los recursos naturales*, a la Política Medioambiental, la Política Agraria Común (PAC) y la Política Pesquera Común (PPC). Las dos últimas fueron reformadas durante los años 2002 y 2003, respectivamente, con la finalidad, entre otras, de integrar las consideraciones medioambientales en su definición.

Consecuentemente, a diferencia del periodo actual 2000-2006, la Comisión no ha incluido los futuros instrumentos financieros para la agricultura y para la pesca como Fondos Estructurales, sino como instrumentos sectoriales dependientes cada uno de sus respectivas políticas. No obstante, se reconoce que tanto el FEADER como el FEP tienen incidencia en la consecución de la Cohesión en las zonas rurales y en las zonas dependientes de la pesca. Así, ambos instrumentos propuestos prevén medidas con incidencia estructural y tendente a la gestión sostenible y a la protección y mejora de los recursos naturales.



Asimismo, se prevén medidas horizontales similares a las recogidas en las propuestas sobre los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, es decir, la participación de las autoridades ambientales, en el seno del "Partenariado", en la preparación y seguimiento de los planes estratégicos nacionales y de los Programas de Desarrollo Rural (en el caso del FEADER) o de los Programas Operativos (en el caso del FEP), así como en las evaluaciones previa e intermedias, y en los Comités de Seguimiento previstos.

A) Propuesta de Reglamento de Fondo Europeo de la Agricultura para el Desarrollo Rural [COM (2004) 490 final, de 14 de julio de 2004]

La propuesta de Reglamento contiene cuatro ejes donde se agrupan las diferentes medidas de actuación:

1. Eje 1: Mejora de la competitividad del sector agrícola y forestal

Se parte de la consideración de la competitividad como base de la viabilidad económica dentro del contexto del desarrollo sostenible. Este eje se centra en el capital físico y humano de las explotaciones agrarias y forestales, contemplando las siguientes medidas:

- a. Medidas de mejora del potencial humano (vinculadas a un "plan de desarrollo de negocio"): servicios consultivos agrícola y forestal; servicios de formación en tecnologías ambientales.
- b. Medidas para el capital físico (para microempresas y pequeñas empresas): restauración del potencial agrícola dañado por desastres naturales y establecimiento de medidas preventivas; mejora de la gestión del agua.
 - c. Medidas para mejorar la calidad de la producción y de los productos.

2. Eje 2: Gestión del suelo

- a. Uso sostenible de las tierras agrícolas:
 - Pagos a los espacios comprendidos en la Red Natura 2000;
 - Pagos agroambientales horizontales y de bienestar animal;
 - Ayudas a inversiones no productivas.
- b. Uso sostenible de las tierras forestales:
 - Primera reforestación de tierras agrícolas;
- Primer establecimiento de sistemas agroforestales en tierras agrícolas;
- Pagos a los espacios comprendidos en la Red Natura 2000;
- Pagos forestales ambientales;
- Restauración del potencial de producción forestal e introducción de medidas preventivas;
- Ayudas a inversiones no productivas.



Propuestas de Reglamento

3. Eje 3: Diversificación de la economía rural y mejora de la calidad de vida en el medio rural.

Vinculado al desarrollo de "Estrategias de Desarrollo Local" en las que colaboren autoridades nacionales, regionales y locales. En algunas zonas los Estados miembros podrán considerar la posibilidad de concentrar los recursos en el desarrollo de capacidades ("capacity building") para el desarrollo local:

- a. Medidas tendentes a la mejora de la calidad de vida en el medio rural:
 - Servicios básicos en áreas rurales (se incluye infraestructura medioambiental);
 - Renovación y desarrollo de municipios rurales y protección y conservación del patrimonio rural.
- b. Medidas tendentes a la diversificación de la economía en el medio rural:
 - Fomento del turismo a escala rural;
 - Fomento de la vinculación del patrimonio natural a otras actividades locales.

4. Eje "LEADER":

Se integra la actual iniciativa LEADER+ dentro del FEADER, en los Programas de Desarrollo Rural. En general, se requiere que se trate de estrategias locales de desarrollo o proyectos de cooperación presentados por Grupos de Acción Local que persigan la realización de uno o varios de los objetivos de los ejes prioritarios mencionados, especialmente en lo relativo a la aplicación del Eje 3.

Para más información, la Propuesta de Reglamento de FEADER para el periodo 2007-2013 [COM (2004) 490final, de 14 de julio de 2004] está disponible en el siguiente enlace:

http://europa.eu.int/eur-lex/en/com/pdf/2004/com2004_0490en01.pdf

B) Propuesta de Reglamento de Fondo Europeo de la Pesca [COM (2004) 497 final, de 14 de julio de 2004]

Con esta propuesta se pretende, en consonancia con la reforma de la Política Pesquera Común de 2002, promover la reestructuración del sector de la pesca a la vez que se mejoran las condiciones de trabajo y de vida en las zonas costeras donde la pesca tiene un papel importante.

La propuesta de Reglamento pretende tener las siguientes consecuencias en el medio ambiente:

- Reducir la presión sobre los recursos amenazados mediante el establecimiento de planes de ajuste del esfuerzo pesquero;
- Contribuir a la disminución de los riesgos de captura de alevines o de especies accesorias mediante la financiación de equipos que aumenten la selectividad de las artes de pesca;
- Financiación de equipos que tiendan a la reducción del impacto de la pesca sobre los hábitats y los fondos marinos y sobre las especies no comerciales;
- Ayudas a las inversiones en explotaciones acuícolas o de transformación con el fin de adecuarse a nuevas normas ambientales;
- Medidas "acuoambientales": Compensaciones por la adopción de medidas tendentes a la preservación del espacio natural o de técnicas de crianza que reduzcan sustancialmente el impacto ambiental de la actividad a fin de alcanzar la realización de los objetivos comunitarios en materia de pesca y medio ambiente.
- Medidas de interés colectivo destinadas a la protección y al desarrollo de la fauna acuática.

En cuanto a las medidas tendentes al desarrollo sostenible de las zonas costeras ("Eje 4"), destacan:

- La reconversión y la reorientación de las actividades económicas, especialmente por la promoción del ecoturismo, siempre que ello no represente un aumento del esfuerzo pesquero.
- El apoyo a pequeñas infraestructuras ligadas a la pesca y el estímulo de las actividades turísticas.
- La protección del medio ambiente marino, lacustre o litoral y el mantenimiento de su atractivo, así como la renovación y el desarrollo de los pueblos y villas costeras, la valoración del paisaje y del patrimonio arquitectónico.
- El apoyo a la cooperación entre Regiones o Estados mediante la puesta en red y la difusión de Buenas Prácticas.

Para más información, la Propuesta de Reglamento del FEP para el periodo 2007-2013 [COM (2004) 497final, de 14 de julio] está disponible en el siguiente enlace:

http://europa.eu.int/eur-lex/en/com/pdf/2004/com2004_0497en01.pdf



Política de Cohesión 2007-2013: Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente

LIFE + y Red Natura 2000

El Instrumento Financiero LIFE + : Promover la Unión Sostenible

La propuesta de un nuevo Instrumento Financiero para el Medio Ambiente 2007-2013 (LIFE +), obedece a la necesidad de contar con un instrumento financiero que venga a complementar aquellas necesidades de financiación en el campo del medio ambiente que no abarcan los programas derivados de la programación estructural. El propósito es que LIFE + complemente y potencie otros instrumentos de financiación.

Se trata de un Instrumento único, simplificado, ágil y proporcionado, que obtiene sus recursos financieros con cargo a la Línea 2 de las Perspectivas Financieras 2007 - 2013 (Conservación y gestión de los recursos naturales). El marco de actuación del Instrumento LIFE + tiene una dimensión exclusivamente europea, concretamente con ayudas a fomentar el intercambio de buenas prácticas ambientales, la capacitación de las autoridades a nivel regional y local, y el apoyo a ONG del ámbito europeo.

LIFE + respaldará actividades caracterizadas por:

- Representar un valor añadido europeo, cuando este valor exista y contribuya a la creación de economías de escala a nivel de la Unión Europea.
 - Tengan un carácter catalizador o de demostración.
 - Tengan un efecto multiplicador o impulsor.
 - Tengan una perspectiva a largo plazo de inversiones para el futuro

El nuevo Instrumento dispondrá de dos líneas a actuación:

La línea LIFE + "Aplicación y Gobernanza que busca:

- Contribuir al desarrollo y la demostración de enfoques e instrumentos innovadores.
- Contribuir a la consolidación de la base de conocimientos necesarios para el desarrollo, la evaluación y el seguimiento. Todo ello, estrechamente ligado a las actuaciones y acumulación de conocimientos de la Agencia Europea de Medio Ambiente.
- Resaltar la concepción y puesta en práctica de métodos destinados a observar y evaluar la situación del medio ambiente, así como presiones y reacciones que tengan una incidencia en el mismo.
- Facilitar la puesta en práctica de la Política Comunitaria de medio ambiente.
 - Propiciar una buena gobernanza en el ámbito del medio ambiente.

La línea "Información y Comunicación" persigue:

- Divulgar la información en temas medioambientales y aumentar la sensibilización en torno al medio ambiente.
- Respaldar medidas de acompañamiento en este sentido (campañas, actos, publicaciones, conferencias, etc.)

La información sobre LIFE + y la propuesta de su Reglamento puede consultarse en:

http://europa.eu.int/eur-lex/es/com/pdf/2004/com2004_0621es01.pdf

La Financiación de la Red Natura 2000

A lo largo del actual período de programación 2000 - 2006, las posibilidades de financiación comunitaria de la Red Natura 2000 ha sido tema recurrente, concretamente en el seno de la Red de Autoridades Ambientales. La Comunicación de la Comisión COM (2004)431 final, es el documento comunitario que describe las conclusiones de los trabajos llevados a cabo por el Grupo de Expertos convocados a este fin.

Tras recordar que la responsabilidad sobre las necesidades financieras de la Red Natura 2000 recaen en los Estados miembros, a través de sus Comunidades Autónomas o Regiones, la Comunicación reconoce que la Natura 2000 es elemento clave para el cumplimiento del mandato de Gotemburgo, especialmente por lo que su establecimiento, gestión y potenciación representan frente al declive de la biodiversidad en el territorio de la Unión Europea.



La Red Natura 2000 recibirá financiación de los instrumentos financieros existentes, es decir, Fondos Estructurales, Desarrollo Rural y LIFE Naturaleza.

El reto de Natura 2000 es alcanzar una conservación eficiente que sea compatible con acciones para promover el uso público y el acceso a los lugares designados. La conservación con uso se enfrenta a un coste: la posible pérdida de valor de la tierra o territorio afectado, al quedar restringidas determinadas acciones; las restricciones que en un espacio Natura 2000 pueden sufrir las actividades agrarias, la minería, la silvicultura o la pesca; y los problemas a los que puede enfrentarse el sector de la construcción o del transporte en las zonas designadas o en sus proximidades. Estos costes deberían compensarse con beneficios sociales y económicos, sin contar con los evidentes beneficios ambientales que encierra la Red Natura 2000.

El Grupo de Expertos debatió diversas fórmulas de financiación de la Red Natura 2000, destacando las siguientes:

- Incrementar y potenciar las acciones de LIFE Naturaleza, convirtiéndose en el único o principal instrumento financiero.
 - Crear un nuevo Fondo, específico.
- Aprovechar los ya existentes (Fondos Estructurales, Desarrollo Rural y LIFE Naturaleza).

La opinión que prevalece en la Comisión es ésta última, de forma que la financiación de la Red Natura 2000 se integre en la financiación actual para formar parte del desarrollo regional y local. Con esta elección se cumple, además, el principio de integración de las consideraciones ambientales en el resto de las demás políticas, como en la de desarrollo regional y rural. En tal sentido, los Fondos Estructurales, el Fondo de Desarrollo Rural (a través del FEADER) y el nuevo instrumento LIFE + (con su aportación sobre gobernanza para la protección de zonas de la Red Natura 2000), serían los instrumentos básicos propuestos por la Comisión Europea.